

# **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLO, AÑO 2026 DEL “PLAN IN.TE.RE.SA” DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN**

## **BASES REGULADORAS**

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, aprobada en sesión de Pleno del 27 de agosto de 2024, y publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 242, del 28 de noviembre de 2024.

### **Base 1.- Objeto.**

1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer incentivos para el fomento de creación de iniciativas a través del autoempleo, apoyando la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y de todo tipo.

2. Estas ayudas se aplicarán a las acciones subvencionables que se realicen durante el año 2026.

### **Base 2.- Financiación.**

1. La financiación durante el año 2026 para atender las subvenciones que se regulan en estas bases se hará con cargo a la partida 1.2311.7700000 “Plan de Empleo local del Valle”, por un importe de **100.000** euros, del presupuesto de gastos de 2026.

2. Las ayudas que se concedan serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada.

### **Base 3.- Beneficiarias de las ayudas.**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en las presentes bases reguladoras:

- a) Las personas trabajadoras autónomas, siempre que las subvenciones se soliciten a título personal.
- b) Las personas trabajadoras autónomas, que tengan un contrato a jornada parcial por cuenta ajena.

Así mismo podrán ser beneficiarias aquellas solicitudes de subvención, realizadas en el año 2025 y que se hayan quedado pendientes de resolución por falta de partida presupuestaria.

### **Base 4.- Requisitos de las beneficiarias.**

Las personas trabajadoras autónomas de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en alguno de los pueblos del Valle de Aranguren con una antigüedad, al menos de un año.
- b) Haber estado como persona desempleada al menos 15 días naturales, e inscrita como demandante de empleo en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo a la fecha de inicio de la actividad

- c) Haber estado inscrita como mejora de empleo en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo a la fecha de inicio de la actividad. (Para las situaciones reflejadas en la base 3 b)
- d) Establecerse como persona trabajadora autónoma dándose de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de la Seguridad Social como persona autónoma.

Además de los requisitos establecidos con anterioridad, los siguientes colectivos deberán cumplir los que a continuación se señalen en el momento de alta en el régimen general de personas trabajadoras autónomas o mutualidad correspondiente:

a. Personas **trabajadoras con discapacidad**: tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

b. **Mujeres víctimas de violencia de género**: acreditar dicha condición conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.

c. **Edad**: se acreditará mediante el documento nacional de identidad.

#### Base 5.- Exclusiones.

1. Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:

Las personas trabajadoras que hayan desarrollado la misma o similar actividad como persona autónoma en los tres años anteriores al inicio de la actividad.

Aquellas personas que desempeñen la actividad en locales municipales y/o los gastos de suministros u otros, sean a cargo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

#### Base 6.- Concurrencia e incompatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria no tendrán incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad.

#### Base 7.- Obligaciones de la persona beneficiaria de ayudas

Las personas beneficiarias de la subvención están obligadas a mantener la actividad durante un año desde la fecha de alta como persona autónoma en Seguridad Social, así como tener una facturación mínima trimestral de 2.000 euros.

En los siguientes supuestos:

a.- que la persona no mantenga la actividad durante el tiempo exigido, deberá notificar al Ayuntamiento por escrito mediante instancia, la fecha fin de la actividad, adjuntando la resolución de baja como persona autónoma en Seguridad Social.

En este caso, no se exigirá la devolución de lo percibido hasta ese momento. Tampoco podrá volver a solicitar la subvención restante en el caso que la vuelva a desarrollar.

b.- que la persona beneficiaria no llegue durante un trimestre a la facturación mínima, podrá pedir mediante instancia registrada, un aplazamiento, hasta un máximo de tres. Si siguiera sin poder justificar la facturación mínima, se realizará resolución anulando la subvención que quede pendiente.

En el caso que, si pasado el año exigido en la convocatoria, la persona beneficiaria no presente la documentación requerida para el pago de la subvención, se realizará resolución de oficio anulando la subvención que quede pendiente y cerrando así el expediente de concesión de subvención.

Estar al corriente en el pago de cualquier deuda, impuestos, tasas municipales... con el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

#### Base 8.- Cuantía de las ayudas.

Se concederá una única ayuda para las personas adjudicatarias de la presente convocatoria, concediéndose una subvención por el año de 4.000 euros.

Si alguna persona pertenece a alguno de los siguientes colectivos su ayuda se incrementará en 300 euros no pudiendo recibir subvención por pertenecer a más de un colectivo:

- **Discapacidad mínima del 33% reconocida**
- **Mujer víctima de violencia de género**
- **Mayor de 45 años**

En el caso de las personas solicitantes pertenecientes a los puntos b de la Base 3 de la presente convocatoria, la ayuda será proporcional al porcentaje que falta para cumplir la jornada completa.

#### Base 9.- Plazo, instrucción, tramitación y resolución.

1. El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud de la persona interesada dirigida al Ayuntamiento del Valle de Aranguren, que será presentada en el registro de la citada entidad. Asimismo, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Secretaría Municipal y la resolución al Alcalde-Presidente.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de **un mes** a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la actividad como persona autónoma. Será causa de denegación de la subvención la presentación de la solicitud fuera de plazo.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará a las 14:00 horas del día **30 de noviembre de 2026**.

Podrán acogerse a esta convocatoria todas las personas dadas de alta como autónomas y en el IAE a partir del 03 de diciembre de 2025. Se admitirán aquellas solicitudes, que debido a la fecha de aprobación de la convocatoria no cumplen el requisito del plazo de presentación, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos expuestos en la convocatoria.

3. Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en la página web del Ayuntamiento: [www.aranguren.es](http://www.aranguren.es)

4.-Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso del impreso de solicitud.

5. El Ayuntamiento del Valle de Aranguren podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada, así como para el seguimiento del cumplimiento de los requisitos de la subvención.

6. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Aranguren resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención. Dicha Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro municipal para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado Resolución expresa, la solicitud presentada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez el Ayuntamiento del Valle de Aranguren haya comprobado la realización de la actuación que fundamenta la solicitud de la subvención procederá a la concesión y abono de la misma.

La Resolución no pondrá fin a la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

#### Base 10.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en esta convocatoria, que se tramitarán en régimen de evaluación individualizada, se ajustará a las previsiones de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social del Valle de Aranguren ("*Plan IN.TE.RE.SA*") y a lo establecido en estas bases reguladoras.

#### Base 11.- Pago

Se abonará la subvención concedida trimestralmente, a contar desde la fecha de resolución, a plazo vencido, previa presentación de la justificación de seguir al corriente del pago en la seguridad social y en el IAE y justificar la facturación establecida en la base 7, mediante la declaración del IVA (Modelo F-69 y/o 130).

#### Base 12.- Reintegro de las subvenciones.

1. Las causas de invalidez de la Resolución de concesión, recogidas en el artículo 40 de la Ordenanza reguladora, en el artículo 34 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como los casos contemplados en el artículo 35 de la citada Ley Foral, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos contenidas en el título IV Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

#### Base 13.- Procedimiento sancionador.

Si como consecuencia de la tramitación del expediente de reintegro, se detectara alguna de las infracciones tipificadas en el título IV de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, se seguirá el procedimiento establecido en dicha Ley Foral.

Asimismo, si de la documentación presentada por la empresa se detectara alguna irregularidad sustancial, podrá anularse la subvención concedida y exigir la devolución de lo ya cobrado.

#### Base 14.- Normativa aplicable.

En lo no regulado en estas bases reguladoras se entenderá de aplicación la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones del Plan Municipal de Incentivo Territorial, Económico y Social del Valle de Aranguren ("*Plan Interesa*") Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL AUTOEMPLEO DENTRO DEL “PLAN INTERESA” DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

N. I. F.	Nombre o Razón Social		
Domicilio		Localidad	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico	Cuenta de cotización Seguridad Social	

**TIPO DE ACTIVIDAD (EPÍGRAFE SEGURIDAD SOCIAL)**

Código CNAE	Denominación
-------------	--------------

**TIPO DE ACTIVIDAD (EPÍGRAFE IAE)**

Código	Denominación
--------	--------------

**PARTICULARIDAD:** Discapacidad  Víctima violencia género  >45 años

**SOCIEDAD:** SI  NO

**PERSONA PARA POSIBLES ACLARACIONES SOBRE LA SOLICITUD**

Nombre y Apellidos	Teléfono	Correo electrónico
--------------------	----------	--------------------

**ALTA DEL IAE EN EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN** SI  NO

**FECHA DE ALTA EN EL IAE:**

**FECHA DE ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL:**

La persona abajo firmante, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

(Firma de la persona solicitante)

**PROTECCIÓN DE DATOS**

- **Responsable de tratamiento:** Ayuntamiento de Aranguren-Arangurengo Udala
- **Finalidad:** Llevar a cabo la gestión económica y contable de la Entidad
- **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o en correo [dpd@aranguren.es](mailto:dpd@aranguren.es).
- **Más información:** Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>

## DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

- 1.- Certificado del Ayuntamiento correspondiente, de encontrarse de alta en el IAE y al corriente de su pago (**sólo en el caso de no encontrarse de alta en el Ayto. del Valle de Aranguren.**)
- 2.- Declaración sobre la exclusión establecida en la base 5 de la Convocatoria (ANEXO I).
- 3.- Solicitud de abono por transferencia (Modelo oficial).
- 4.- Tarjeta de demanda de empleo
- 5.- Vida laboral.
- 6.- Resolución sobre reconocimiento de alta por cuenta propia o autónomo de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 7.- Certificado de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social (no se admite la hoja de domiciliación).
- 8.- En los casos de sociedad, escritura de constitución de empresa.
- 9.- En su caso, documento acreditativo situación particular. (DNI, Acreditación víctima de violencia de género, Certificado de discapacidad).
- 10.- En el caso del punto b, Base 3: Contrato de trabajo por cuenta ajena.

D/Dª. \_\_\_\_\_, titular del N.I.F. número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, de la Entidad

### CERTIFICO:

Que la documentación fotocopiada que presento ante el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, se corresponde fielmente con el original.

Que expreso mi autorización para el tratamiento informático de los datos arriba expresados, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos al Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

(Firma de la persona solicitante)

### PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable de tratamiento:** Ayuntamiento de Aranguren-Arangurengo Udala
- **Finalidad:** Llevar a cabo la gestión económica y contable de la Entidad
- **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o en correo [dpd@aranguren.es](mailto:dpd@aranguren.es).
- **Más información:** Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>

## ANEXO I

### DECLARACION SOBRE LA EXCLUSION ESTABLECIDA EN LA BASE 5 DE LA CONVOCATORIA

D/D<sup>a</sup>.

Con N.I.F.

En representación de

**DECLARA ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.**

- No haber desarrollado la misma o similar actividad como persona autónoma en los tres años anteriores al inicio de la actividad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

(Firma de la persona solicitante)

#### PROTECCIÓN DE DATOS

- **Responsable de tratamiento:** Ayuntamiento de Aranguren-Arangurengo Udala
- **Finalidad:** Llevar a cabo la gestión económica y contable de la Entidad
- **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales o en correo [dpd@aranguren.es](mailto:dpd@aranguren.es).
- **Más información:** Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>

